



1 Anónima " La Competencia Sociedad Anónima " , como lo acredita  
2 la copia del Nombramiento debidamente inscrito , que se adjun  
3 ta como documento habilitante , y autorizado por la Junta Ge-  
4 neral de Accionistas respectiva , según consta de la copia del  
5 Acta de ella , que también se agrega , para los efectos lega-  
6 les consiguientes , y procede a la celebración del acto escri-  
7 turario de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Com  
8 pañia que representa , de conformidad con los antecedentes y  
9 cláusulas que , a continuación se indican : A n t e c e d e n  
10 t e s : Por escritura pública otorgada en esta ciudad , el oca  
11 tro de Febrero de mil novecientos sesenta y tres , ante el No-  
12 tario Doctor Cristóbal Guarderas , se constituye la Compañía  
13 Anónima " La Competencia Sociedad Anónima " , con un capital  
14 de novecientos noventa mil sucos ( \$ 990.000,00 ) , totalmen-  
15 te pagado y dividido en acciones de diez mil sucos , cada u-  
16 na , o sea , noventa y nueve acciones , estableciéndose el pla  
17 zo de cincuenta años , para la duración de la Compañía , conta-  
18 dos a partir de la inscripción en el Registro Mercantil .- Me-  
19 diante escritura otorgada , el quince de Noviembre de mil no-  
20 vecientos sesenta y siete , ante el mismo Notario Doctor Cris-  
21 tóbal Guarderas , se procede a aumentar el capital social ,  
22 con la suma de trescientos mil sucos ( \$ 300.000,00 ) , por  
23 lo cual el capital social ascendía a la suma de un millón dos-  
24 cientos noventa mil sucos ( \$ 1'290.000,00 ) , habiéndose re-  
25 formado en lo que respecta al valor de cada acción , estipu-  
26 lándose que el valor de cada una de éstas , de acuerdo con la  
27 Ley , será el de mil sucos , aumento de capital que , asimis-  
28 mo se efectúa con pago en efectivo del mismo .- Mediante escri

REPUBLICA DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
CALLE DE LA PAZ, 10  
GUATEMALA, GUATEMALA

2  
des  
3



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
r. Jaime Nollivos M.  
Teléf. Nº 521-983  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 tura pública , otorgada el diez de Enero de mil novecientos  
 2 sesenta y ocho , en esta ciudad , ante el propio Notario Dog  
 3 tor Cristóbal Guarderas , se procede a aclarar , ratificar y  
 4 convalidar la escritura pública otorgada el quince de Noviem-  
 5 bre de mil novecientos sesenta y siete que se indica en los -  
 6 antecedentes , llenándose así todos los requisitos exigidos -  
 7 por la Ley , para su pleno valor y eficacia .- En la actuali-  
 8 dad como dueños de las acciones respectivas , son accionistas  
 9 las siguientes personas : El señor EFRAIM PIENKNAGURA OWIES ,  
 10 ciento veinte y ocho acciones ; la señora MARY SUSTER DE PIENK  
 11 NAGURA , ciento veinte y ocho acciones ; cada uno de los meno-  
 12 res JOSE , FANNY y MARCO PIENKNAGURA SUSTER , ciento noventa  
 13 y cuatro acciones , menores éstos representados por su padre  
 14 señor Efraín Pienknagura , en forma obligatoria , por derecho  
 15 de Patria Potestad que ejerce sobre ellos , por mandato legal ,  
 16 y , el señor BENJAMIN PIENKNAGURA OWIES , con cuatrocientas  
 17 cincuenta y dos acciones .- PRIMERA .- Con los antece-  
 18 dentes expuestos , el compareciente señor Efraín Pienknagura  
 19 Owies , en su calidad de Gerente de " La Competencia S. A. " ,  
 20 en representación de ésta y dando cumplimiento a lo resuelto  
 21 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas , efectuada  
 22 el nueve de Junio de mil novecientos setenta y seis , declara  
 23 que procede a elevar a escritura pública el aumento de capital  
 24 y reforma de estatutos , de conformidad con las cláusulas que,  
 25 a continuación se expresan .- SEGUNDA .- De acuerdo con  
 26 la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionis-  
 27 tas , mencionada en la cláusula que antecede , el comparecien-  
 28 te declara que se aumenta el capital social , con la suma de

tres millones seiscientos sesenta mil sueres ( \$ 3'660.000,00 )

de tal manera que el capital social de la Compañía , será el de cuatro millones novecientos cincuenta mil sueres ( \$ 4'950.000,00 ) , representado por cuatro mil novecientas cincuenta acciones , de a un mil sueres cada una ; aumento que se hace con fondos de reserva computados hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco , y con aportes efectuados por los accionistas en sugerario , que se hallan ingresados en Caja , de acuerdo con el siguiente detalle : .-.-.

ACCIONISTAS:	RESERVAS :	APORTACIONES :	NUMERO
		EN FUNERARIO.	DE ACC.
EFRAIN PIENKNAGURA	\$ 347.000,00	\$ 19.000,00	366
OWIES.			
MARY SUSTER DE PIENK NAGURA.	" 347.000,00	" 19.000,00	366
JOSE PIENKNAGURA S.	" 520.500,00	" 28.500,00	549
FANNY PIENKNAGURA S.	" 520.500,00	" 28.500,00	549
MARCO PIENKNAGURA S.	" 520.500,00	" 28.500,00	549
BENJAMIN PIENKNAGURA O.	" 1'214.500,00	" 66.500,00	1.281
	SUMAN: \$ 3'470.000,00	\$ 190.000,00	3.660

T E R C E R A .- Por consiguiente el aumento de capital , materia de este contrato , se suscribe y paga , en la siguiente forma : Efraín Pienknagura Owies , suscribe trescientos sesenta y seis mil sueres , equivalentes a trescientas sesenta y seis acciones , que se pagan trescientos cuarenta y siete mil sueres , con reservas proporcionales a sus acciones y diecinueve mil sueres , en efectivo ; Mary Suster de Pienknagura , sus-



**NOTARIA**  
**DECIMA SEGUNDA**  
del  
Sr. Jaime Nollivos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
**QUITO**

3  
4

1 oribe trescientos sesenta y seis mil suores , equivalentes a  
2 trescientas sesenta y seis acciones , que se pagan con reser-  
3 vas calculadas en la misma forma que el anterior , y diecinueve  
4 ve mil suores , en efectivo ; cada uno de los menores , José ,  
5 Fanny y Marco Pienknagura Suster , suscriben quinientos cua-  
6 renta y nueve mil suores , equivalentes a quinientas cuarenta  
7 y nueve acciones , que se pagun con reservas proporcionales a  
8 las acciones de que son dueños así : Quinientos veinte mil qui-  
9 nientos suores , con dichas reservas , cada uno , y , veinte  
10 y ocho mil quinientos suores , en efectivo , asimismo cada uno,  
11 y el señor Benjamín Pienknagura Owies , suscribe un millon dog-  
12 cientos ochenta y un mil suores , equivalentes a mil doscien-  
13 tas ochenta y un acciones , que se pagan con las reservas de  
14 un millón doscientos catorce mil quinientos suores que le co-  
15 rresponden , y con el aporte en efectivo de sesenta y seis mil  
16 quinientos suores .- Todos estos valores , la Gerencia declara  
17 que se hallan en Caja de la Compañía .- **C U A R T A .-** Como -  
18 consecuencia del aumento del capital y por necesidades adminis-  
19 trativas , se hacen las siguientes reformas a los Estatutos :  
20 a ) .- El Artículo Tercero reformado por escritura de quince  
21 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete , será del te-  
22 nor siguiente : " **A R T I C U L O T E R C E R O** " .- El Ca-  
23 pital social de la Compañía Anónima " La Competencia S. A. " ,  
24 es el de cuatro millones novecientos cincuenta mil suores ( -  
25 \$ 4'950.000,00 ) , representado por cuatro mil novecientas cin-  
26 cuenta acciones , de un mil suores cada una , las mismas que  
27 se emitirán en títulos de una o más acciones , a solicitud de  
28 los accionistas .- Los Títulos serán firmados por el Gerente y

1 **Presidente .- Las acciones serán nominativas y ordinarias .-**

2 **b ) .- El Artículo Décimo Quinto de los Estatutos de la Compa-**  
3 **ñía , dirá : " A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .-**

4 **La Sociedad estará regida y gobernada por la Junta General de**  
5 **Accionistas , pero la Administración , con plenos poderes y**  
6 **amplias facultades , con las solas limitaciones , de las que**  
7 **corresponden como facultades y atribuciones de las Juntas Ge-**  
8 **nerales , estará a cargo del Gerente y del Presidente , quie-**  
9 **nes serán , a la vez , representantes de la Compañía , quedan-**  
10 **do facultados para actuar uno u otro indistintamente y con i-**  
11 **guales atribuciones .- El Gerente y el Presidente , serán de-**

12 **signados por la Junta General de Accionistas para períodos de**  
13 **cinco años , pudiendo ser reelegidos indefinidamente .- La re-**  
14 **muneración , gastos de representación, residencia del Gerente y**  
15 **Presidente , serán fijados por la Junta General " .- c ) .- En**

16 **el Artículo Décimo Noveno , después de las palabras " Gerente**  
17 **General " , póngase " o el Presidente " .- d ) .- El Artículo**

18 **Vigésimo Segundo , en el párrafo respectivo , dirá : " Las jun-**  
19 **tas Generales estarán presididas por el Presidente titular elig-**  
20 **ido por la Compañía , y en su falta , por uno de los accionis-**  
21 **tas que fuere designado para éllo .- El Gerente actuará de Se-**  
22 **cretario , y las actas de las sesiones , serán suscritas por**  
23 **el Presidente y el Gerente , en ejercicio de sus funciones " .-**

24 **e ) .- El Artículo Vigésimo Tercero , comenzará así : " A R T I**

25 **C U L O V I G E S I M O T E R C E R O .- Tanto el Gerente**  
26 **como el Presidente , tienen los más amplios poderes de adminis-**  
27 **tración y disposición y ejercerán a más de las que la Ley con-**  
28 **templa para los Gerentes , las atribuciones siguientes , inde-**



NOTARIA  
PRIMA SEGUNDA  
del  
J. Jaime Nollivos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

pendientemente , uno de otro : " .- f ) .- El Artículo Vigésimo Cuarto , dirá : " A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O .- Tanto el Gerente como el Presidente , independientemente uno de otro , serán los representantes legales , judiciales y extrajudiciales de la Compañía , en consecuencia ejecutarán y harán ejecutar las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas , convocarán a las sesiones de éstas , y conferirán toda clase de poderes especiales solamente , pudiendo facultar al mandatario para que haga posturas en remates o para que presente propuestas en licitaciones o concurso de precios , para intervenir en la adquisición , hipoteca , o cualquier acto o contrato que obligue a la Compañía , debiendo acompañar como único documento habilitante , copia autorizada del poder que se le confiere .- Además de las atribuciones señaladas , tanto el Gerente como el Presidente , independientemente y con plenas atribuciones cada uno , podrán comparecer acompañando como único documento habilitante , el nombramiento de Gerente o Presidente , en su caso , para intervenir en la adquisición , hipoteca o cualquier otro acto o contrato que obligue a la Compañía " .- g ) .- El Artículo Vigésimo Séptimo , dirá : " A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O .- En todos los casos de liquidación , el Gerente General o Presidente , será el liquidador , ejerciendo las más amplias atribuciones , sometién dose a las disposiciones del Código Civil sobre mandato y al Código de Comercio y a la Ley de Compañías , que primarán sobre aquellos " .- h ) .- El Artículo Vigésimo Octavo , dirá : " A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O .- Entédo lo que no estuviere previsto

H  
cuestio  
5



5  
civile

6



NOTARIA  
CIMA SEGUNDA  
del  
Jaime Nollivos M.  
telef. Nº 521-993  
Edificio de Justicia  
QUITO

1 tos legales del caso , y leída que le fué al compareciente por  
2 mí el Notario , en unidad de acto , se ratifica y firma. consi-  
3 go el Notario .- De todo lo cual doy fe.- firmado ). Sr. Efraín  
4 Pienknjagura Owies .- El Notario : firmado ). Doctor , Jaime -  
5 Nollivos Maldonado .- DOCUMENTOS HABILITANTES : " L A C O M -  
6 P E T E N C I A S . A .- Quito , a tres de Marzo de mil nove-  
7 cientos setenta y seis .- SENOR DON EFRAIN PIENKNAGURA OWIES .  
8 C i u d a d .- Distinguido Señor : La Junta General Extraor-  
9 dinaria de Accionistas efectuada el veinte y siete de Febrero  
10 del año en curso , tuvo el acierto de nombrar a usted , Geren-  
11 te de la Competencia Sociedad Anónima " para el período de  
12 mil novecientos setenta y cinco a mil novecientos setenta y -  
13 nueve , debiendo según los Estatutos ejercer usted , la Repre-  
14 sentación Legal , Judicial , y Extrajudicial de la Compañía  
15 y las atribuciones determinadas en la Ley , así como en la Es-  
16 critura de la Constitución de la Compañía , celebrada el cua-  
17 tro de Febrero de mil novecientos sesenta y tres , ante el No-  
18 tario señor doctor Cristóbal Guarderas de ésta ciudad , inscri-  
19 ta el catorce de los propios mes y año , bajo el número treinta  
20 y uno del Registro Mercantil , tomo noventa y cuatro .- Par-  
21 ticular que me es grato comunicar a usted , para los fines con-  
22 siguientes .- Muy Atentamente : firmado ). Mary S. de Pienkna-  
23 gura , Presidente .- Yo , Efraín Pienknagura Owies , declaro  
24 que acepto el Nombramiento a mi favor y se comprometo a de-  
25 peñarlo fiel y legalmente .- firmado ). Sr. Efraín Pienknagura  
26 Owies .- Quito , Marzo tres de mil novecientos setenta y cinco.-  
27 Con esta fecha queda inscrito el presente documento , bajo el  
28 número ochocientos cincuenta y cuatro , del Registro de Nombram-

1 mientos . Tomo ciento seis .- Quito , a treinta de Abril de  
2 mil novecientos setenta y cinco .- La Registradora : firmado).  
3 Doctora Piedad O. Gálvez ( hay un sello ) .- JUNTA GENERAL -  
4 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " LA COMPETENCIA SOCIEDAD  
5 ANONIMA " .- En Quito , a nueve de Junio de mil novecientos  
6 setenta y seis , a las tres de la tarde , en el local social  
7 de " La Competencia S. A " , se reúnen los accionistas señores:  
8 Efraín Pienknagura Ovies , representando por sus propios dere-  
9 chos ciento veinte y ocho acciones , y como representante legal  
10 de sus hijos menores de edad , en ejercicio de la Patria Potes-  
11 tad , en la siguiente forma : José Pienknagura ciento noven-  
12 ta y cuatro acciones , Fanny Pienknagura ciento noventa y cua-  
13 tro acciones y Marco Pienknagura ciento noventa y cuatro accio-  
14 nes ; la señora Mery Suster de Pienknagura con ciento veinte  
15 y ocho acciones y el señor Benjamín Pienknagura Ovies con cua-  
16 trocientas cincuenta y dos acciones ; todas estas acciones de  
17 un mil sueros cada una , constituyendo un total de un millón  
18 doscientos noventa mil sueros ( S/ 1'290.000,00 ) , que es el  
19 ciento por ciento del capital social , lo cual se constata por  
20 Secretaría , ajustándose al efecto , a la norma estatutaria  
21 respectiva .- Se designa como Presidenta para esta sesión a  
22 la señora Mery Suster de Pienknagura y actúa como Secretario  
23 el Gerente , señor Efraín Pienknagura .- Concorre además , a  
24 esta Junta el comisario señor José Leser Hes .- La Presidencia  
25 una vez que se han reunido todos los requisitos legales y de  
26 los estatutos declara legalmente constituida esta Junta , y ex-  
27 presa que , los puntos a tratarse se refieren a la resolución  
28 definitiva sobre los aspectos contenidos en el Acta anterior de

6  
7



NOTARIA  
CIMA SEGUNDA  
del  
Jaime Nollivos M.  
Teléf. N° 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 la Junta General Extraordinaria efectuada el treinta y uno de  
 2 Marzo del presente año , en la que se trató del aumento del -  
 3 capital social , con fondos de reserva y aportaciones persona-  
 4 les , de la reforma de los Artículos correspondientes , así co-  
 5 mo de algunos que se refieren tanto al Gerente como al Presi-  
 6 dente , al Nombramiento de éste , a quienes se dará iguales a-  
 7 tribuciones para la administración de la Compañía , teniendo  
 8 iguales derechos y pudiendo actuar indistintamente cada uno de  
 9 ellos , en el ejercicio de tales atribuciones .- Considerando  
 10 el aumento de capital social , se resuelve por unanimidad , el  
 11 elevarlo en la suma de tres millones seiscientos sesenta mil  
 12 sucos ( S' 3'660.000,00 ) , suscribiendo las respectivas accio-  
 13 nes , con fondos de reserva existentes al treinta y uno de Di-  
 14 ciembre de mil novecientos setenta y cinco , y con aportes e-  
 15 fectuados con este fin con anterioridad , en la siguiente for-  
 16 ma : .....

	RESERVAS	APORTACIONES	N° ACCIONES
EPHRAIN PIENKNAGURA	347.000,00	19.000,00	366
MERY SUSTER DE PIENK NAGURA.	347.000,00	19.000,00	366
JOSE PIENKNAGURA	520.500,00	28.500,00	549
FANNY PIENKNAGURA	520.500,00	28.500,00	549
MARCO PIENKANGURA	520.500,00	28.500,00	549
BENJAMIN PIENKNAGU RA.	1'214.500,00	66.500,00	1.281
	<del>.....</del>	<del>.....</del>	<del>.....</del>
	3'470.000,00	190.000,00	3.660
	<del>.....</del>	<del>.....</del>	<del>.....</del>

27 En cuanto a la reforma de los Estatutos de la Compañía , una  
 28 vez expuestas las necesidades de éllo , se resuelve , asimismo

1 por unanimidad , hacer las siguientes reformas : EL ARTICULO

2 TRIGESIMO reformado por escritura de quince de Noviembre de -

3 mil novecientos sesenta y siete , será del tenor siguiente :

4 " El Capital Social de la Compañía Anónima La Competencia S.

5 A., es el de cuatro millones novecientos cincuenta mil sueres

6 ( \$ 4'950.000,00 ) , representado por cuatro mil novecientas

7 cincuenta acciones de un mil sueres cada una , las mismas que

8 se emitirán en títulos de una o más acciones , a solicitud de

9 los accionistas .- Los títulos serán firmados por el Gerente

10 y Presidente .- Las acciones serán nominativas y ordinarias " .-

11 EL ARTICULO DECIMO QUINTO de los Estatutos de la Compañía,

12 dirá " La Sociedad estará regida y gobernada por la Junta Ge-

13 neral de Accionistas , pero la Administración , con plenos po-

14 deres y amplias facultades , con las solas limitaciones, de

15 las que corresponden como facultades y atribuciones a las Jun-

16 tas Generales , estará a cargo del Gerente y del Presidente ,

17 quienes serán , a la vez , representantes de la Compañía , que-

18 dando facultados para efectuar uno u otro indistintamente y -

19 con iguales atribuciones .- El Gerente y el Presidente , serán

20 designados por la Junta General de Accionistas para períodos

21 de cinco años , pudiendo ser reelegidos indefinidamente .- La

22 remuneración , gastos de representación , residencia del Ge-

23 rente y del Presidente , serán fijados por la Junta General.-

24 En el ARTICULO DECIMO NOVENO , después de las palabras Ge-

25 rente General , póngase " o el Presidente " .- EN EL ARTICULO

26 VIGESIMO SEGUNDO ,.- en el párrafo respectivo , dirá : " Las

27 Junta\_s Generales estarán presididas por el Presidente titular

28 elegido por la Compañía , y en su falta , por uno de los accio-

ALTA FOLIA  
REPUBLICA ARGENTINA  
ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y LEGISLACION  
BONAIROS

4  
Nieto

8



NOTARIA  
CIMA SEGUNDA  
del  
Jaime Nollivos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

nistas que fuere designado para éllo .- El Gerente actuará de  
Secretario , y las actas de las sesiones , serán suscritas por  
el Presidente y el Gerente , en ejercicio de sus funciones .-  
EL ARTICULO VIGESIMO TERCERO comenzará así : " Tanto el Ge-  
rente como el Presidente tienen los más amplios poderes de ad-  
ministración y disposición y ejercerán a más de las que la Ley  
contempla para los Gerentes , las atribuciones siguientes , in-  
dependientemente , uno de otro : " .- EL ARTICULO VIGESIMO  
CUARTO dirá : " Tanto el Gerente como el Presidente , indepen-  
dientemente uno de otro , serán los representantes legales ,  
judiciales y extrajudiciales de la Compañía , en consecuencia,  
ejecutarán y harán ejecutar las decisiones de las Juntas Gene-  
rales de Accionistas , convocarán a las sesiones de éstas y con-  
ferirán toda clase de poderes especiales solamente , pudiendo  
facultar al mandatario para que haga posturas en remates o pa-  
ra que presente propuestas en licitaciones o concurso de pre-  
cios , para intervenir en la adquisición , hipoteca o cualquier  
acto o contrato que obligue a la Compañía , debiendo acompa-  
ñar como único documento habilitante , copia autorizada del  
poder que se le confiere .- Además de las atribuciones señala-  
das , tanto al Gerente como el Presidente , independientemen-  
te y con plenas atribuciones cada uno , podrán comparecer a-  
compañando como único documento habilitante , el Nombramiento  
de Gerente o Presidente , en su caso , para intervenir en la  
adquisición , hipoteca o cualquier otro acto o contrato que o-  
bligue a la Compañía " .- EL ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO , di-  
rá : " En todos los casos de liquidación el Gerente General o  
el Presidente , será el liquidador ejerciendo las más amplias

1 atribuciones , sometiéndose a las disposiciones del Código Ci-  
2 vil sobre mandato y al Código de Comercio y a la Ley de Compa-  
3 ñas , que primarán sobre aquellos .- EL ARTICULO VIGESIMO OQ  
4 TAVO dirá : " En todo lo que no estuviere previsto en los pre-  
5 sentes estatutos , se procederá de conformidad con las dispo-  
6 siciones del Código de Comercio , en lo que fueren aplicables  
7 y a las disposiciones de la "Ley de Compañías vigente ".p Por  
8 fin , se resuelve que se declaren vigentes todas las disposi-  
9 ciones de los Estatutos de la Compañía , constantes en as es-  
10 crituras de constitución de la Compañía de veinte de Febrero  
11 de mil novecientos sesenta y tres , como en la escritura de au-  
12 mento de capital y reforma de estatutos de quince de Noviembre  
13 de mil novecientos sesenta y siete , que no estuvieren refor-  
14 madas por las resoluciones contenidas en la presente acta o en  
15 contra de las reformas acordadas , y que se autoriza ya sea al  
16 Gerente como al Presidente , para que independientemente o uno  
17 de ellos , eleven a escritura pública , el aumento de capital  
18 acordado y las reformas a los Estatutos acordadas , intervinién-  
19 do en todos los trámites legales , hasta obtener su perfección  
20 e inscripción .- Una vez inscrita la escritura antes referida  
21 se procederá a la designación de Gerente y Presidente titula-  
22 res de la Compañía .- Terminada así la discusión de los fines  
23 para los cuales se reuniera esta Junta , se concede un receso  
24 para la redacción del acta , hecho lo cual se reinstala la se-  
25 sión y una vez sometido su texto a consideración de la Junta  
26 se lo aprueba por unanimidad , suscribiéndola , conforse a la  
27 Ley , por todos los concurrentes y por el Comisario de la Com-  
28 pañía y disponiendo que esta acta sirva de documento habilitan-

8  
9

te para la celebraci3n de la escritura respectiva .- firman :

Efra3n Pienknagura Owies , Gerente Secretario .- Mary Suster

de Pienknagura , Presidenta .- Benjam3n Pienknagura .- Jos3

Leser Has , Comisario .- Es fiel copia del original . Lo Cer-

tifico . firmado ). Efra3n Pienknagura Owies , Gerente - Secrg

tario de la Competencia S. A. Nota : Solo lo Testado No Corre

Lo Enmendado . Vale.-

Se otorg3 ante m3 , en

fe de ello confiero esta TERCERA ( 3 ) COPIA CERTIFICADA, firma

da y sellada , en Quito , a seis de Julio de mil novecientos

setenta y seis.-

*El Notario,*

*Jolivos*

RAZON : De conformidad con lo que dispone el Art3culo Segundo

de la RESOLUCION NUMERO 5667 de la SUPERINTENDENCIA DE COM-

PANIAS de fecha 28 de Julio de 1.976 , he tomado nota al

m3rgen de la Matriz de la Escritura de Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos de la Compaa3n An3nima "LA COMPETENCIA

S.A." de 5 de Julio de 1976, celebrada ante el Notario doc-

tor Jaime Nolivos Maldonado, cuyo protocolo se halla a mi car-

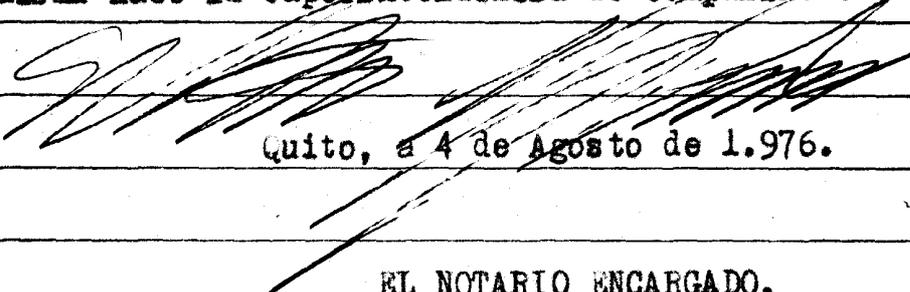
go por licencia de su titular , y por Oficio de Encargo dado



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nolivos M.  
Tel3f. N3 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 por la Corte Superior de Quito, con la APROBACION que de la  
2 misma hace la Superintendencia de Compañías .-

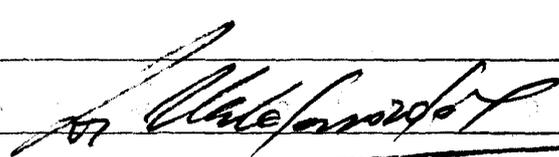
3   
4 Quito, a 4 de Agosto de 1.976.

5  
6 EL NOTARIO ENCARGADO,

7  
8  
9 RAZON :- Al margen de las escrituras públicas de cuatro de Febrero de -  
10 1.963, de 15 de Noviembre de 1.967, de 10 de Enero de 1.968 y de 31  
11 de Julio de 1.972, respectivamente, cuyas matrices se hallan en esta  
12 Notaría, anoté de que la Compañía " LA COMPETENCIA S. A. " aumento su -  
13 Capital social y reformado sus Estatutos, en los términos constantes  
14 en esta escritura pública de 5 de Julio del presente año celebrada an-  
15 te el Notario Decimo Segundo de este Cantón, actos estos que han sido  
16 aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución -  
17 número 5667 de 28 de Julio del presente año, en cumplimiento de la  
18 ha realizado tales anotaciones marginales .-

19 Quito, a 11 de Agosto de 1.976

20  
21 El Notario,

  
22 Doctor René Maldonado Laurista

23 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

24 Dr. René G. Maldonado J.

25 NOTARIA SEXTA

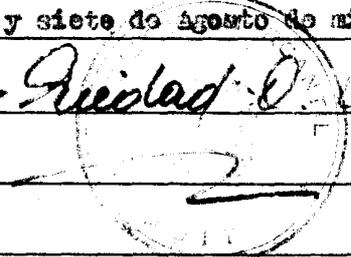
26 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 5.667-  
27 dictada el 28 de Julio de 1.976 por el señor Superintendente de Compañías, -  
28 se tomó nota de esta escritura pública, con fecha de hoy, a fojas 13.216 del  
Registro Mercantil de 1.972, al margen de la inscripción respectiva. -Guayaquil,



9  
Núcleos

1 -- Con esta fecha queda inscrita la Resolución N° 5667 del Señor Superin-  
 2 tendente de Compañías del Ecuador de 28 de Julio de 1. 76, bajo el N° 651-  
 3 del Registro Mercantil, Tomo 107 .- Se tomó nota al margen de las Inscrip-  
 4 ciones N° 31 de 14 de Febrero de 1.965, a Fs. 80 Vta. del Registro Mercantil  
 5 Tomo 94,y, N° 104 de 8 de Febrero de 1.968, a Fs. 83 del Registro Mercantil  
 6 Tomo 99 .- queda archivada la Segunda copia certificada de la Escritura --  
 7 Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " LA -  
 8 COMPETENCIA S.A.", celebrada el 5 de Julio de 1.976, ante el Notario de es-  
 9 te Cantón Sr. Jaime Patricio Melivos .- Se da así cumplimiento a lo dispues-  
 10 to en los artículos cuarto y Sexto de la citada Resolución, de conformi-  
 11 dad a lo establecido en el Decreto 733, publicado en el Registro Oficial -  
 12 878 de 29 de Agosto de 1.975 .- Se anotó en el Repertorio, bajo el N° 12216  
 13 en Quito, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos setenta y seis .--

LA REGISTRADORA .-

*Guadalupe O. Galvez*  


*fr/*

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27